



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 15 de setiembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de setiembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDNI/ALC de fecha 13 de setiembre, el Informe N° 359-2023-SGLPPYJ-MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, el Informe N° 0706-2023-ORH/MDNI de fecha 12 de setiembre de 2023, Informe N° 283-2023-OGOOM-GM/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Informe N° 499-2023-SGSC-MDNI de fecha 11 de setiembre de 2023, el Informe N° 0707-2023-ORH/MDNI de fecha 12 de setiembre de 2023, el Informe N° 284-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Informe N° 0712-2023-ORH/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Informe N° 456-2023-OGAJ-MDNI de fecha 14 de setiembre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo señala el numeral 32 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y Las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Que, mediante artículo único de la Ley 30889, que señala que (...) que los obreros de los gobiernos regionales y locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido por la Ley del Servicio Civil, Ley 30057, **se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de productividad y Competitividad Laboral.**

Que, los trabajadores que tienen la condición de obreros Municipales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único ordenado del **Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR.**

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su **Artículo 37.- Régimen Laboral** señala que:

Los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Acuerdo de Concejo N° 069-2023-ALC/MDNI Página 1 | 3



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE



Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades se ejecutan al régimen laboral general de la actividad privada reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, con Informe N° 359-2023-SGLPPYJ-MDNI de fecha 08 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines presenta su requerimiento de personal bajo la modalidad del régimen laboral de la actividad privada;



Que, mediante Informe N° 0706-2023-ORH/MDNI de fecha 12 de setiembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita la disponibilidad presupuestal para la contratación de personal para el área de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines;

Que, mediante Informe N° 283-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 15, 029.61 soles, para la contratación de personales para la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines;



Que, mediante Informe N° 499-2023-SGSC-MDNI de fecha 11 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana informa que persiste la necesidad de contar con la contratación de 08 personal bajo la modalidad del régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Informe N° 0707-2023-ORH/MDNI de fecha 12 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita disponibilidad presupuestal para la contratación de personal obrero agente de seguridad ciudadana bajo el régimen laboral del D.L. N° 728;

Que, mediante Informe N° 284-2023-OGPPM-GM/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 38, 671.48 soles, para la contratación de personal para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, el Informe N° 0712-2023-ORH/MDNI de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite el proyecto de bases para concurso publico de merito para la convocatoria de plazas bajo el decreto legislativo N° 728 a plazo determinado;

Que, mediante Informe N° 456-2023-OGAJ-MDNI de fecha 14 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "Que, es factible se apruebe las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 A PLAZO DETERMINADO, que tiene como finalidad cubrir la necesidad de las áreas de la Sub Gerencia de Limpieza Publica, Parques y Jardines y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, en consecuencia, se eleve al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones contenidas en el artículo 9° numeral 32) de la LOM, delibere y determine su aprobación";

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Informe N° 456-2023-OGAJ-MDNI para ser elevado al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría;

Acuerdo de Concejo N° 069-2023-ALC/MDNI Página 2 | 3



"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

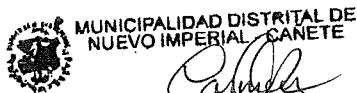
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos, para la convocatoria de plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 a plazo determinado, que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carmen María Ramos Oyolo
AL CALDESA

